

Solicitud de **beca** para estudios post-obligatorios para el curso **2023-2024**

El plazo
termina el día
17 de mayo

Fuente: <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas.html>

¿Quién puede solicitar estas ayudas?

Alumnado que vaya a cursar estudios post-obligatorios el próximo curso 2023-2024:

- Alumnado de 4º ESO que quiera estudiar Bachillerato o Ciclos Formativos (FP)
- Alumnado de 1º de Bachillerato que quiera seguir estudiando 2º de Bachillerato
- Alumnado de 2º de Bachillerato que quiera seguir estudiando en la Universidad o bien Ciclos Formativos
- Alumnado de Ciclos Formativos que quiera continuar estudios de Formación Profesional o en la Universidad en el siguiente curso

¿Cómo se solicita la ayuda?

- Exclusivamente a través de Internet, **rellenando un formulario en la página web** del Ministerio de Educación **antes del 17 de mayo de 2023**.
- Para ello hay que acudir a la página web de becas del Ministerio de Educación: <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas.html> y registrarse con el correo electrónico (o con DNI electrónico o sistema [Cl@ve](#)).

Muy importante

Debe solicitar la beca ahora, aunque aún no esté seguro de los estudios que realizará en el próximo curso 2023/24 o incluso si no sabe si va a estudiar. Después no se concederán nuevos plazos para solicitar beca

Nuevo procedimiento. Tramitación en dos fases:

- Tras solicitar esta beca en el plazo indicado, habrá una **PRIMERA FASE** de estudio de las solicitudes en la que se comprobará únicamente si se reúnen algunos de los requisitos de tipo general y económico. De esta manera, se podrán conocer con suficiente antelación las posibilidades de disfrutar de beca en el próximo curso 2022/23, pues en el caso de reunir este tipo de requisitos, la concesión sólo estaría pendiente de que posteriormente se pueda verificar que también reúne los requisitos académicos que se exigen según el tipo de estudios. En el Portal Becas de Educación: <https://www.becaseducacion.gob.es/becas-y-ayudas.html> se ha publicado un resumen de estos requisitos académicos.
- Una vez comprobado si se reúnen los requisitos generales y económicos, se enviarán notificaciones a todos los solicitantes de beca informándoles de los resultados obtenidos y entraremos en una **SEGUNDA FASE**. Se abrirá un nuevo plazo, en el mes de septiembre, sólo para modificar algunos datos de la solicitud de beca, o presentar alegaciones, para quienes no reúnan los requisitos económicos. **No se podrán presentar nuevas solicitudes**.
- Cerrado este plazo, las unidades de becas y el Ministerio comprobarán si también se reúnen el resto de requisitos académicos y específicos que se requieren para obtener algunos componentes de la beca y será entonces cuando se concedan las becas, asignando las cuantías que correspondan.